

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIVB** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVIII inciso B del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), se informa que durante el mes de **noviembre de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, de los procedimientos por Adjudicación directa que se llevaron a cabo, no se genera el siguiente hipervínculo:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.	El hipervínculo no se genera, con fundamento en el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y en el artículo 147 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, éste último en el cual se especifica que las instituciones podrán suspender los trabajos, sin embargo, no es el caso.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO